



Ayuntamiento de Génave

DON JAIME AGUILERA SAMBLAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GENAVE.

HACE SABER:

Ante el hecho, ya consolidado, de que durante la Semana Cultural de Agosto y Fiestas de Otoño, grupos de familiares o amigos, adultos, jóvenes y menores, se reúnen en locales a los que llaman “Peñas” para convivir durante estos días, desde esta Alcaldía y con el fin de compatibilizar el pleno disfrute del ocio de unos con el derecho al descanso de los demás, se establece lo siguiente:

1.- Los Peñistas deberán molestar lo menos posible a los vecinos próximos al inmueble donde se ubique la peña.

2.- Queda totalmente prohibido depositar vidrios, plásticos, y otros residuos en el **recinto ferial ó vía pública**. Así mismo, ésta ha de quedar expedita, no permitiéndose la instalación de toldos, muebles ó enseres fuera de los locales.



3.- Los altavoces, bafles y demás instrumentos productores de ruidos y músicas deberán estar siempre situados en el interior del local.

4.- Las músicas estridentes y demás ruidos deberán cesar coincidiendo con la finalización de las verbenas.

5.- No se permitirán conducciones de cables eléctricos a través de la vía pública.

6.- los dueños de las viviendas o locales que alberguen las Peñas serán los responsables directos de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de los inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

GENAVE A 1 DE AGOSTO 2017.